

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionado y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Rea Familia.

(«Gaceta» núm. 35 de 4 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Gijón la Cátedra de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener aprobada la reválida del grado de Profesor mercantil.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid»; acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el expresado Reglamento.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 31 de 31 Enero)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 297.

SUBSISTENCIAS

El Excmo. Sr. Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias, con fecha 29 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de esa Junta provincial de su digna presidencia á los fines oportunos, que ha quedado sin efecto el plan de abastecimiento de carbón para uso doméstico y pequeña industria acordado en dos del corriente por haber sido sustituido con el que la Junta Central de Subsistencias aprobó en sesión celebrada el día 27 del actual y que á continuación se detalla:

Cuenca minera de Asturias.

Provincias que debe abastecer.—Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Coruña, Guipuzcoa, Lugo, Madrid, Navarra, Oviedo, Orense, Pontevedra, Segovia, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

Cuenca de León.

Provincias que debe abastecer.—Avila, Coruña, Logroño, Lugo, León, Orense, Pontevedra, Soria, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Cuenca de Puertollano.

Provincias que debe abastecer.—Albacete, Badajoz, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara, Jaén, Madrid, Segovia y Toledo.

Cuenca de Córdoba.

Provincias que debe abastecer.—Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Madrid y Sevilla.

Cuenca de Palencia.

Provincias que debe abastecer.—Alava, Burgos, Madrid, Palencia, Santander y Valladolid.

Cuenca de Utrilla (Teruel).

Provincias que debe abastecer.—Barcelona, Huesca, Navarra, Teruel y Zaragoza.

Cuenca de Cataluña (Figols).

Provincias que debe abastecer.—Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Cuenca de Baleares.

Encargada del abastecimiento de estas islas.

NOTA ADICIONAL.

Aunque las provincias de Castellón, Canarias, Huelva, Murcia y Valencia se surten para el servicio doméstico del carbón de sus fabricas de gas y principalmente del carbón extranjero, sin embargo todas las minas contribuirán á su abastecimiento en la proporción debida y en tanto que lo consienta su respectiva producción.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 3 de Febrero de 1917.

El Gobernador Presidente de la Junta provincial de Subsistencias,
Alfonso Ruiz de Grijalba.

Número 298.

SUBSISTENCIAS

El Excmo. Sr. Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias, en circular telegráfica de 31 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Las constantes quejas que llegan respecto á que algunos comprado-

res y vendedores pretenden adquirir ó ceder artículos de consumo, especialmente trigo, á precios superiores á las tasas fijadas, obligan á este Comité á rogar á V. E. que empleando cuantos medios que estén á su alcance procure evitar que así suceda; y si á pesar de sus gestiones resultara demostrado que efectivamente se lograba ó se intentaran siquiera tales transgresiones de la ley de Subsistencias y disposiciones complementarias, proceda V. E. con toda energía y sin contemplación alguna á exigir responsabilidades de que trata artículo 78 Reglamento 23 Noviembre último; advirtiéndole á Alcaldes que en ellas incurran si por su falta de celo en perseguir esas infracciones dieran lugar á que se realizaran confabulaciones para alterar el precio legal de las mercancías sujetas á tipos reguladores.»

Lo que se inserta en este Boletín Oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y en general de cuantos puedan estar interesados en lo que se dispone.

Murcia 3 de Febrero de 1917.

El Gobernador Presidente de la Junta provincial de Subsistencias,
Alfonso Ruiz de Grijalba.

Cuarta sección

Número 230.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

3.ª REGION MILITAR—2.ª QUINCENA DE ENERO DE 1916

Resumen de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por este Parque, durante la expresada quincena.

| Nombre del vendedor. | Vecindad. | Artículo. | Cantidad. | | Precio de la unidad. |
|------------------------|------------|-------------------|-----------|------|----------------------|
| | | | Qts. | mts. | |
| | | | | | Pesetas. |
| D. Diego García. | Lobosillo | Carbón de cok. | 500 » | | 14 50 |
| El mismo. | Id. | Leñas gruesas. | 300 » | | 5 » |
| Sra. Viuda de Mompeán. | Cartagena. | Carbón vegetal. | 150 » | | 17 » |
| D. Andrés Pérez. | Albujón. | Paja para relleno | 100 » | | 7 » |
| | | | Litros. | | |
| D. Juan González. | Cartagena. | Petróleo. | 1'60 » | | 0 80 |

Los precios consignados, se entienden, puestos los artículos con todo gasto en los almacenes de este Parque; están sujetos al descuento del 1'20 por 100 de impuesto sobre pagos por el Estado y gravados con lo de rodaje y demás municipales establecidos.

Cartagena 24 de Enero de 1917.—El Jefe del Detall, Bartolomé León.—V.º B.º: El Director, Alberto Goytre.

Número 132.

Requisitoria.

Alcaraz Fructuoso Domingo, natural de Fuente-Alamo, de estado soltero, domiciliado últimamente en Fuente-Alamo, procesado por esta, comparecerá en término de diez días, ante el Comandante del Regimiento Infantería Extramadura número 15, D Joaquín del Solar González, para notificarle sentencia.

Algeciras once de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Juez instructor, Joaquín del Solar.

Número 186.

López García Melchor, hijo de José y de María, natural de Garrucha, de estado soltero, profesión fogonero, de 26 años, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, complexión buena, ojos pardos, cejas y pelo castaño, color moreno, barba saliente, no tiene dentadura y tiene un agujero en el cielo de la boca, domiciliado últimamente en Garrucha, procesado por el delito de desertión del vapor «Ubi-Mundi», comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Navío D. José María Lleó é Ibars, Juez instructor de este procedimiento.

Valencia 22 de Enero de 1917.—El Juez instructor, José María Lleó.

Quinta sección.

Número 285.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho por el Ayuntamiento de Pliego los recibos de utilidades sueldo de empleados que se encuentran en descubierto, seguido contra el Ordenador de pagos que á continuación se expresa, y que lo fueron de aquella Corporación municipal, y conforme previene el art. 7.º de la ley de Utilidades, es responsable de sus descubiertos sin hacerlos efectivos según consta en este expediente que el Arriendo de Contribuciones remitió á esta oficina y en la forma siguiente:

| | Pts. | Cts. |
|--|-------------|-----------|
| D. Diego Manuel Rubio, por los cuatro trimestres de 1911 | 110 | 76 |
| Ginés Fernández Manuel, por los id. de 1912. | 309 | 30 |
| El mismo, por los id. de 1913. | 231 | 19 |
| El mismo, por los id. de 1914. | 366 | 96 |
| El mismo, por los id. de 1915. | 275 | 97 |
| TOTAL. | 1294 | 18 |

Por lo tanto, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos señores en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si transcurridos los días que preceptúa el art. 52 sin haberse efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y vuelva este expediente al Arriendo de Contribuciones á los efectos reglamentarios.

Así lo mando, firmo y sello en Murcia á 3 de Febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.

Número 2528.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL—AÑO DE 1917

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(CONTINUACION)

| Número de orden. | Número del epigrafe. | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cuotas para el Tesoro. — Pesetas. |
|-------------------|----------------------|--|--|--|-----------------------------------|
| MAZARRÓN | | | | | |
| TARIFA 1.ª | | | | | |
| <i>Clase 12.ª</i> | | | | | |
| 86 | 9 | Román Pérez Ginés | Aceite y vinagre. | Leiva. | 19 20 |
| 87 | 9 | Tudela Meca Pedro | Id. | Gañuelas. | 19 20 |
| TARIFA 2.ª | | | | | |
| 88 | 7 | Hernández Izquierdo Javier | Agente. | B. Puerto. | 304 80 |
| 89 | 7 | Yúfera Hermanos | Id. | Id. | 304 80 |
| 90 | 10 | Martínez Cabeza de Vaca José María | Id. | P. San Andrés | 148 80 |
| 91 | 18 | Pearse Eduardo Jorge | Id. | B. Puerto. | 247 20 |
| 92 | 20 | Albarracín Segura Pedro | Id. | Id. | 156 » |
| 93 | 23 | Jorquera Campillo Salvador | Id. | Progreso. | 228 » |
| 94 | 79 | Lorca Navas Gabriel | Periódico. | Ermitas. | 86 40 |
| 95 | 79 | Tortosa Martínez Amalio | Id. | San Antonio. | 86 40 |
| 96 | 111 | García Megías José | Carrero. | Isaac Peral. | 52 80 |
| 97 | 112 | Martínez Sánchez Domingo | Id. | Carrión. | 9 60 |
| 98 | 112 | Vivancos Paredes Juan Antonio | Id. | Serrano. | 9 60 |
| 99 | 114 | Alarcón Martínez Andrés | Id. | Puerto. | 253 20 |
| 100 | 114 | Alarcón Navarro Francisco | Id. | Id. | 253 20 |
| 101 | 114 | Cáceres Ruiz Diego | Id. | General Cassola. | 205 20 |
| 102 | 116 | Heredia García Juan Antoni | Id. | Puerto. | 125 23 |
| TARIFA 3.ª | | | | | |
| 103 | 22 | Hernández Izquierdo Javier | Máquina de hilar. | Id. | 63 » |
| 104 | 54 | El mismo | Id. | Id. | 0 98 |
| 105 | 95 | García García Juan Miguel | Horno. | Espinar. | 156 80 |
| 106 | 95 | Jorquera Vélez Antonio | Id. | Moreras. | 156 80 |
| 107 | 110 | Martínez Sánchez Salvador, (su viuda) | Id. | Estación. | 238 » |
| 108 | 122 | Fernández y Compañía (S. en Cta.) | Id. | Puigcerver. | 109 20 |
| 109 | 122 | Compañía de Aguilas | Id. | Afuera. | 70 » |
| 110 | 110 | Hernández Velázquez y Compañía | Id. | General Cassola. | 238 » |
| 111 | 178 | Martínez López Vicente | Fabricante. | Murcia. | 745 20 |
| 112 | 178 | Compañía de Aguilas | Id. | Afuera. | 99 94 |
| 113 | 178 | La misma. | Id. | Id. | 1 05 |
| 114 | 214 | Carvajal García Ginés | Id. | Moreras. | 7 84 |
| 115 | 214 | Romera Pérez Francisco | Id. | Garrobo. | 7 84 |
| 116 | 216 | Serrano Paredes Juan Antonio | Id. | Puerto. | 112 » |
| 117 | 299 | Pérez Monche José | Molino. | Morera. | 53 20 |
| 118 | 405 | Hijo de José María Yúfera | Horno. | Revueltas. | 273 » |
| TARIFA 4.ª | | | | | |
| 119 | 7 | Saura Ballesta José Antonio | Farmacéutico. | Ermitas. | 189 » |
| 120 | 7 | Langoria Angulo Carlos | Id. | Pi y Margall. | 189 » |
| 121 | 7 | Olija Zamora Alfonso | Id. | P. Libertad. | 189 » |
| 122 | 7 | Zamora Campillo Salvador | Id. | J. Heredia. | 189 » |
| 123 | 3 | Esparza Campillo Virgilio | Id. | General Aznar. | 77 50 |
| 124 | 13 | Gómez Martínez Juan | Veterinario. | Puigcerver. | 85 68 |
| 125 | 12 | Redondo Cánovas Ramón | Id. | Id. | 85 68 |
| 126 | 5 | Blázquez Pedraza Anselmo. | Notario. | General Toral. | 124 74 |
| 127 | 1 | Molina Pescador Eduardo | Abogado. | Progreso. | 97 50 |
| 128 | 1 | Molina Pescador Gerardo | Id. | Id. | 97 50 |
| 129 | 11 | Martínez Martínez Pedro | Secretario. | P. Libertad. | 24 » |
| <i>Clase 3.ª</i> | | | | | |
| 130 | 3 | Sánchez Plán Joaquín | Confitero. | Id. | 201 60 |
| <i>Clase 4.ª</i> | | | | | |
| 131 | 16 | Lorca Navas Gabriel | Imprenta. | General Toral. | 112 20 |

| Número de orden. | Número del epígrafe. | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cuotas para el Tesoro. Pesetas. |
|-----------------------------------|----------------------|--|--|--|---------------------------------|
| <i>Clase 7.^a</i> | | | | | |
| 132 | 56 | Escribano Arcis José | Constructor carros. | General Cassola. | 43 20 |
| 133 | 56 | Fernández Escribano Pedro | Id. | Id. | 43 20 |
| 134 | 56 | Arques Meca Miguel | Id. | Puigcerver. | 43 20 |
| 135 | 56 | Martin Portugués Basilio | Id. | Covadonga. | 43 20 |
| 136 | 101 | Marco Cifuentes Leoncio | Horno pan. | General Cassola. | 43 20 |
| 137 | 101 | Soto Ortiz Fernando | Relojero. | Lardines. | 43 20 |
| 138 | 101 | Verdú Rodríguez Antonio | Id. | P. Palacios. | 43 20 |
| 139 | 101 | Verdú Rodríguez Pedro | Id. | General del Real. | 43 20 |
| 140 | 103 | Alcaina Campillo Pedro | Zapatero. | Ermitas. | 43 20 |
| TARIFA 4.^a | | | | | |
| 141 | 7 | H. Sevilla Juan | Farmacéutico. | B. Puerto. | 62 50 |
| <i>Clase 6.^a</i> | | | | | |
| 142 | 36 | Aznar Cañizares Miguel | Talabartero. | Id | 24 » |
| <i>Clase 7.^a</i> | | | | | |
| 143 | 56 | García García José | Carpintero. | Id. | 16 80 |
| 144 | 56 | Garrido García José | Id. | Id. | 16 80 |
| 145 | 83 | Sánchez Callejón Camilo | Vendedor bollos. | Id. | 16 80 |
| 146 | 91 | Soler Carmona Antonio | Horno pan. | Id. | 16 80 |
| 147 | 91 | Martínez García Alfonso | Id. | Id. | 16 80 |
| TARIFA 5.^a | | | | | |
| 148 | 3 | Clares Gómez Saturnino | Cobrador. | J. Heredia. | 45 60 |
| ALHAMA DE MURCIA | | | | | |
| TARIFA 1.^a | | | | | |
| <i>Clase 4.^a</i> | | | | | |
| 1 | 12 | Moya Sánchez Juan | V. y aguardientes. | Arrecife. | 237 60 |
| 2 | 12 | Muñoz Molina Santos | Id. | Espuña | 237 60 |
| <i>Clase 4.^a bis.</i> | | | | | |
| 3 | 1 | García Sánchez Julián | Tejidos. | Plaza. | 214 80 |
| <i>Clase 9.^a</i> | | | | | |
| 4 | 12 | García de las Bayonas Regino Aragón | Harinas. | Palmeras. | 62 40 |
| 5 | » | López Cánovas Francisco | Id. | Plaza. | 62 40 |
| 6 | 13 | Cayuela Romero Valentín | Vendedor gergas. | Sepulcro. | 62 40 |
| 7 | » | Mellado Morales Juan | Id. | Murcia. | 62 40 |
| 8 | 15 | Abellán Sevilla Ramón | Comestibles. | Vergara. | 62 40 |
| 9 | » | Cánovas García Joaquín | Id. | Valeros. | 62 40 |
| 10 | » | García Rubio Joaquín | Id. | Gil. | 62 40 |
| 11 | » | Maurandi Sánchez José | Id. | Postigos. | 62 40 |
| 12 | » | Parrilla Pérez Francisco | Id. | Olmos. | 62 40 |
| 13 | » | Vivancos Andreo Cristóbal | Id. | Vergara. | 62 40 |
| 14 | » | García Hernández Joaquín | Id. | Arrecife. | 62 40 |
| <i>Clase 9.^a bis.</i> | | | | | |
| 15 | 1 | Carrasco Escudero Diego | V. y aguardientes. | Cañarico. | 36 » |
| 16 | » | Ramírez González José | Id. | Espuña. | 36 » |
| <i>Clase 11.^a</i> | | | | | |
| 17 | 6 | Cánovas Caja Alfonso | Abacería. | Sepulcro. | 42 » |
| 18 | » | García Vicente Antonio | Id. | Hospital. | 42 » |
| 19 | » | Aledo López Bartolomé | Id. | P. Concegil. | 42 » |
| 20 | » | Munuera Hernández Miguel | Id. | Valeros. | 42 » |
| 21 | » | Sánchez Andreo Cristóbal | Id. | Corredera. | 42 » |
| 22 | » | Noguera Sánchez Ginés | Id. | Baños. | 42 » |
| 23 | » | Aznar Periago Martín | Id. | Olmos. | 42 » |
| <i>Clase 11.^a bis.</i> | | | | | |
| 24 | » | Cecilia Segado Pedro | Venta de pan. | Id. | 31 20 |
| 25 | » | Sánchez García Lázaro | Id. | Sepulcro. | 31 20 |
| 26 | » | Melgarejo Blaya José | Id. | Murcia. | 31 20 |
| <i>Clase 12.^a</i> | | | | | |
| 27 | » | García Sánchez Juan Antonio | Bodegón. | Moreras. | 28 80 |
| 28 | 2 | García Sánchez Juan | Café económico. | Gil. | 28 80 |
| 29 | 5 | Alajarín Alarcón Mateo | Tablajero. | Olmos. | 28 80 |
| 30 | 9 | Gómez García Juan | Aceite y vinagre. | Murcia. | 28 80 |
| 31 | » | López Morales Cristóbal | Id. | Id. | 28 80 |
| 32 | » | Manzano Alarcón María | Id. | R. San Roque. | 28 80 |
| 33 | 12 | Sánchez Sánchez Juan | Tienda ropas. | Arrecife. | 52 80 |
| 34 | 25 | Martínez Vivancos Miguel | Vendedor guanos. | Palmeras. | 28 80 |

Sexta sección.

Número 269.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Don Antonio Méndez García, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual conforme al número 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos de ignorado paradero que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que concurren ante este Ayuntamiento á los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero próximo, el primero á las diez horas y el segundo á las siete, á fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes; apercibiéndoles que si no comparecen en los días y horas señalados les parará el perjuicio consiguiente.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, autorizo el presente en Mazarrón á veintinueve de Enero de mil novecientos diez y siete.—A. Méndez.

Mozos que se citan:

Antonio Raja Navarro, de Antonio y María.

Antonio Blaya Vico, de Bartolomé é Isabel.

Andrés Soler Núñez, de Ginés y Josefa.

Alfonso Meca Martínez, de Ginés y María.

Antonio García Meca, de Antonio é Isabel.

Andrés García Paredes, de Francisco y Antonia.

Agustín Escobar Martínez, de Luis y Josefa.

Alfonso Guirao Navarro, de Tomasa.

Antonio Navarro Berruezo, de Diego y Manuela.

Antonio Hernández Carrillo, de Ulpiano é Isabel.

Antonio Jiménez Serrano, de Antonio y María.

Antonio Céspedes León, de José y María.

Asensio Cazorla Vélez, de Asensio y Antonia.

Alfonso Morales Muñoz, de Bartolomé é Isabel.

Andrés Rodríguez Cervantes, de Sebastián é Isabel.

Alfonso López Menchón, de Félix y Andrea.

Antonio Guerrero Salinas, de Eugenio y Josefa.

Blas Paredes Muñoz, de Alonso y Candelaria.

Bernabé Blesa Rajas, de Bernabé y Beatriz.

Cristóbal Simón Martínez, de Juan y María.

Diego Caparrós Soler, de Juan y Jerónima.

Diego Hernández Navarro, de Agustín y María Dolores.

Domingo Belmonte Jiménez, de Ginés y Francisca.

Diego Femenias Martínez, de Ramón y Encarnación.

Dámaso Martínez Larios, de Dámaso y Ana.

Diego Rodríguez Méndez, de Diego y María.

Emiliano Galero Garro, de Isidoro y María.

Eduardo Utrera Cortés, de Francisco y Josefa.

Elias Sánchez López, de Benito y Pascuala.

Se continuará.)

Enrique Figueras López, de Antonio y Luisa.
Francisco Flores Rodríguez, de Pedro y Teresa.
Fernando Heredia Vivancos, de José y Catalina.
Francisco Granados Ballesta, de Martín y María.
Francisco Cuenca Jiménez, de Diego y Francisca.
Francisco Montiel Díaz, de Juan é Isabel.
Fernando López Meroño, de Fernando y Rosa.
Francisco Serrano Caparrós, de Francisco y Antonia.
Francisco Bonill Hernández, de Juan y Salvadora.
Fernando Méndez Carrillo, de Juan y Apolonia.
Francisco Hernández Quesada, de Alejandro é Isabel.
Francisco Alcaraz Alcaraz, de Francisco y Teodora.
Fernando García Hernández, de Fernando é Isabel.
Francisco Mulero Sánchez, de Andrés y Josefa.
Ginés Martínez Hernández, de Ginés y Josefa.
Ginés Moreno Meca, de Antonio y Ana.
Ginés Hernández Muñoz, de Benito y María.
Ginés Vivancos Zamora, de Blas y Leonor.
Ginés Francés Paredes, de Ginés y Josefa.
Ginés Gómez González, de Juan y Clementa.
Joaquín García Sánchez, de Joaquín y Josefa.
Juan García Navarro, de Diego é Isabel.
Juan Cañabate Acosta, de Gregorio y Ana.
José Pérez Chirino y Pérez Chueco, de José y María.
Juan García Delgado, de José y María.
Juan Martínez Morales, de Juan y María.
José Clemares Muñoz, de Antonio y Josefa.
José Martínez Muñoz, de José y Dolores.
José Megias Hernández, de José y María.
Juan Zaplana Raja, de Fernando y Magdalena.
José Campillo García, de Epifanio y Bernarda.
José Ruiz Vivancos, de Andrés y Marina.
Jaime Barceló Boch, de Jaime y Juana.
Juan Marín Asual, de Diego y Catalina.
José Hernández Pérez, de Antonio y María.
José Vera Sánchez, de Bartolomé y Dolores.
José Aracil Martínez, de Francisco y Ángela.
José Jiménez Blázquez, de Ricardo y Dolores.
José Valverde Ayala, de Antonio y Faustina.
José Vera Martínez, de José y María.
José Crespo García, de Bernardino y Juana.
Juan Cazorla Carmona, de Juan y Antonia.
Jesús Guerrero Carmona, de Cayetano y Ana.
Juan Pérez Higuera, de Francisco y María.
José Izquierdo Baños, de José y Lucía.
Joaquín Sánchez Mateo, de María.
Juan Martínez Guillén, de Pedro y Soledad.
José Martínez Raja, de Ginés y María.
José Aznar Ponce, de Martín y Juana.
José Izquierdo Martínez, de Antonio y Teresa.

José Hernández García, de Francisco é Isabel.
Juan Morata Marín, de Francisco y Encarnación.
Lázaro Raja Méndez, de Alfonso y Francisca.
Miguel Raja Montiel, de Domingo é Isabel.
Miguel López Zamora, de Fernando y María.
Martín González Santiago, de Martín y María Dolores.
Miguel Latorre Fernández, de Antonio y Catalina.
Miguel Campillo Fernández, de Salvador y María.
Miguel García Morales, de Clemente y Agustina.
Nicolás Peral Espejo, de Nicolás y María.
Pedro Muñoz Martínez, de Pedro y María.
Paulino Ros Izquierdo, de Juan é Isabel.
Pascual Soler Martínez, de Francisco y Beatriz.
Pedro Pérez Jiménez, de Miguel y Juana.
Pedro Aznar García, de Eulogio y Andrea.
Pablo Jiménez Méndez, de Pablo y Ana.
Pedro García Andreo, de Pedro é Isabel.
Pedro Tudela Ruiz, de Fernando y Alfonsa.
Pedro Rodríguez Sánchez, de María Antonia.
Salvador Rojo Navarro, de José y María.
Sebastián Orozco Caparrós, de Juan é Isabel.
Tomás González García, de Blas y María.
Francisco Soler Toledo, de Gonzalo y Ana.
Francisco Romero Gómez, de Agustín y Francisca.
Ginés Plazas Martínez, de Domingo y María.
Juan Aracil Martínez, de Damián y Josefa.
Miguel García Gallardo, de Juana.
Pedro Rodríguez Paredes, de María.
Pedro Morales Jodar, de Martín y Francisca.
Salvador Izquierdo Fernández, de Salvador y Ana.

Número 294.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto.

Don Juan Palazón Herrero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las ocho excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la decla-

ración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

José Cutillas Cano, de Francisco y Elena.
Ignacio Comas Albarracín, de Manuel y Saturnina.
Pedro López Palazón, de Pedro y María.
Antonio Pérez Soro, de Francisco y Antonia.
José Soro Bernal, de Fulgencio é Inés.
Antonio Palazón Rubio, de Juan y Josefa.
Andrés Soler García, de Antonio y Rosa.
José Bernal Cascales, de José é Isabel.
Francisco Lozano Bernal, de Antonio é Isabel.
José Romero Sánchez, de Bartolomé y Juana.
Antonio Martínez Méndez, de Antonio y Manuela.
Cristóbal Pérez Lozano, de Antonio y Beatriz.
Antonio López Olmeda, de Francisco y Antonia.
Juan Gomariz García, de Juan é Isabel.
Ángel Riscal Espinosa, de José y Antonia.
José Alacid Sánchez, de Ginés y Dolores.
Fortuna 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Palazón.

Número 247.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don José Antonio Lillo Tristán, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de arbitrios extraordinarios para el año 1917, realizado previa autorización para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, así como también el correspondiente al ramo de alcoholes, aguardientes y licores, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes á quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición y hora de las cuatro de la tarde en la Sala Consistorial.
Abanilla á 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Antonio Lillo.—P. S. M., El Secretario, Juan Sánchez.

Número 271.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Juan Antonio López Martínez, Alcalde constitucional de Alcantarilla.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos sustitutos de consumos de esta villa, cuales són, el de arbitrios sobre inquilinato, y el de patentes para la

venta de bebidas espirituosas, como también el municipal para cubrir el déficit del presupuesto, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que procedan.

Alcantarilla á 31 de Enero de 1917.—José López.

Octava sección.

Número 274.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Cartagena, por haber ingresado en la Judicial el que lo venia desempeñando, se hace público por medio de este anuncio en el *Boletín*, á fin de que los que aspiren á dicho cargo, presenten solicitudes en papel de dos pesetas, en la Secretaría de mi cargo, dentro de los quince días siguientes á su publicación.

Albacete 1.º de Febrero de 1917.—El Secretario de gobierno, Manuel Latorre.

Número 280.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Ramírez Máxima, que tuerce la vista, de 35 años de edad, domiciliada últimamente en Murcia, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, procesada en causa número 221 de 1916, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia quince de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, A. Ortega y Soler.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.